



Asiento: R-421/2022

Fecha-Hora: 22/03/2022 13:42:48

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL CURSO 2021/2022

El Espacio Europeo de Educación Superior apuesta decididamente por mejorar la calidad en la educación superior de sus programas y títulos. En este contexto, las universidades tienen la responsabilidad de ofrecer una enseñanza de calidad. Un indicador de que estas instituciones cuentan con las bases necesarias para cumplir con este compromiso es la cualificación y competencia del profesorado.

La garantía de la capacitación y competencia del profesorado descansa en las propias universidades. Por tanto, éstas deben contar con procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando de ese modo su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente es relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesores, sino especialmente la calidad de la docencia que en ellas se imparte.

ANECA verificó el 30 de noviembre de 2021 el “Modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado” (docentiUM), del que esta convocatoria corresponde a la segunda de sus fases piloto.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y sus normas de

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2022 16:50:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2022 17:10:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





desarrollo, así como por el modelo para la evaluación de la actividad docente del profesorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el 24 de julio de 2020 y la modificación aprobada por este órgano el 25 de febrero de 2022, accesible en la URL [www.um.es/web/unica/propuestadocentium](http://www.um.es/web/unica/propuestadocentium).

En su virtud, acuerdo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Murcia, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases.<sup>1</sup>

## BASES

### 1. Destinatarios

1.1. Podrá presentar solicitud de evaluación de la actividad docente todo el personal docente de la Universidad de Murcia, exceptuando los profesores visitantes, siempre que se encuentre en alguna de las dos situaciones siguientes:

- a) Estar en servicio activo a 31 de diciembre de 2021 y no haber participado en la convocatoria de evaluación docente del curso 2020/2021.
- b) Ser profesor funcionario de la Universidad de Murcia y encontrarse prestando servicios en otra universidad pública o en algún organismo público de investigación, en comisión de servicios o bajo otra modalidad legalmente prevista al efecto.

1.2. Además, y en cualquier situación, deben cumplirse los dos requisitos siguientes:

- a) Tener, como mínimo, cinco años de antigüedad el día de la publicación de esta convocatoria.

<sup>1</sup> Siguiendo las recomendaciones de la RAE, el uso genérico del masculino gramatical debe entenderse aplicable a todas las personas, independientemente de su sexo.





- b) Disponer en el periodo que se somete a evaluación de, al menos, una encuesta de satisfacción de alumnos que sea representativa, de acuerdo con el criterio estadístico aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2021.

## 2. Plazas ofertadas

**2.1.** El número máximo de solicitudes admitidas a trámite será de 200, distribuidas en dos cupos:

- a) Cupo A: profesores y profesoras que vayan a participar en un proceso de acreditación nacional de ANECA a cuerpos docentes universitarios.
- b) Cupo B: resto de profesores y profesoras.

En el supuesto de que no se cubra un cupo, las plazas sobrantes pasarán al otro cupo. El orden de prelación en los cupos vendrá dado por la antigüedad en la Universidad de Murcia.

**2.2.** La distribución por cupos es la siguiente:

- a) Cupo A: 140 solicitudes, el 70 % del máximo de solicitudes admitidas a trámite, con arreglo a la siguiente distribución:
- El 60 % (84 solicitudes) para quienes vayan a solicitar acreditación al cuerpo de catedráticos de universidad.
  - El 40 % (56 solicitudes) para quienes vayan a solicitar acreditación al cuerpo de profesores titulares de universidad.
- b) Cupo B: 60 solicitudes, el 30 % del máximo de las solicitudes admitidas, conforme a la siguiente distribución:
- 60 % (36 solicitudes) para funcionarios y funcionarias.
  - 40 % (24 solicitudes) para laborales.





### 3. Presentación de solicitudes y plazo

**3.1.** Los interesados en participar en este procedimiento deberán formalizar sus solicitudes en la aplicación informática “Dumbo”, servicio “docentiUM”. Deben señalar el cupo por el que optan, conforme a lo establecido en la base 2 de esta convocatoria.

**3.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el TOUM.

### 4. Proceso de evaluación

**4.1.** Los solicitantes someterán a evaluación un periodo de cinco años. Según indica el modelo, en la primera concurrencia a esta evaluación los años no tienen por qué ser necesariamente consecutivos. El período de cinco años elegido en la primera evaluación deberá estar incluido en los últimos 7 años anteriores al curso 2021/2022 (desde el curso 2014/2015 al curso 2020/2021).

**4.2.** Se requiere de los interesados que aporten las evidencias de los méritos objeto de evaluación que no visualicen en la aplicación informática de docentiUM en el momento de elaborar y formalizar su autoinforme.

**4.3.** Quienes participan en esta convocatoria autorizan a la Unidad para la Calidad para solicitar en su nombre y para este procedimiento cuantas evidencias sean objeto de evaluación.





## 5. Recurso

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de marzo de 2022

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Pascual Lucas Saorín

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMitr-hHALX0TL-6hXJAVve-EmZYWa2A

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2022 16:50:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2022 17:10:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;

